



Municipalidad  
Provincial de Tacna

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 018 - 2025 -GM-MPT

Tacna, 29 ENE 2025

### VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°017-2023-MG-MPT de fecha 26 de enero del 2023, el Memorandum N° 023-2025-GDU/MPT, de fecha 28 de enero del 2025, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificada por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 138° numeral 1. expresa lo siguiente: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados."

Asimismo, el numeral 2. del artículo 138° de la norma precedentemente acotada, señala que: "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario."

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° del Reglamento Interno para la Designación y Desempeño de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Tacna, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 0006-2018 de fecha 17 de abril del 2018, señala que: "**La designación del Fedatario Municipal debe ser realizada por un periodo de dos (02) años, el mismo que podrá ser prorrogado por un periodo igual.**"

Que, con Resolución de Alcaldía N°703-2019-MPT de fecha 19 de Julio del 2019, se delega al Gerente Municipal facultades administrativas, de las cuales en el punto 10) Otros Aspectos, expresa en el numeral 10.5, lo siguiente: "Designar a los fedatarios y aceptar su renuncia".

Que, con Resolución Gerencia Municipal N°017-2023-MG-MPT de fecha 26 de enero del 2023, se designa a los Fedatarios Titular y Suplente, bajo la dependencia de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Tacna, de acuerdo al siguiente detalle: Abog. VLADIMIRO CONDORI MARCA - FEDATARIO TITULAR y al Sr. MARTIN DIAZ CCACHA - FEDATARIO SUPLENTE.

Que, con Memorandum N° 023-2025-DGU/MPT de fecha 28 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Tacna, hace de conocimiento que, de acuerdo a la Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2023-GM/MPT de fecha de 26 de enero del 2023, se designa como Fedatario Titular de la Gerencia de Desarrollo Urbano, al Abog. VLADIMIRO CONDORI MARCA; y al concluir su designación por el tiempo de 02 años y continuar con normalidad las labores de Fedatario para los diversos trámites administrativos aprobado por Decreto de Alcaldía N°006-2018 de fecha 17 de abril del 2018. Se solicita, se ratifique la designación del Abog. VLADIMIRO CONDORI MARCA para el periodo 2025 como Fedatario Titular, asimismo se sugiere al servidor MARTIN DIAZ CCACHA, como Fedatario Suplente.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Municipalidad  
Provincial de Tacna

Nº 018-2025-GM-MPT

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con lo expuesto y el Ordenamiento Jurídico vigente de la materia, en razón a que los designados fedatarios titular y suplente han vencido su periodo, que podrán ser prorrogados; por lo que, resulta procedente Prorrogar la Designación del Fedatario Titular al Abog. VLADIMIRO CONDORI MARCA y Fedatario suplente al Sr. MARTIN DIAZ CCACHA, bajo la dependencia de la Gerencia de Desarrollo Urbano; en este extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto de Alcaldía N°006-2018-MPT, que aprueba el Reglamento Interno para al Designación y Desempeño de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Tacna; y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** PRORROGAR LA DESIGNACION de los FEDATARIOS TITULAR Y SUPLENTE, bajo la dependencia de la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO de la Municipalidad Provincial de Tacna, a los siguientes servidores:

- |                                 |                    |
|---------------------------------|--------------------|
| - ABOG. VLADIMIRO CONDORI MARCA | FEDATARIO TITULAR  |
| - SR. MARTIN DIAZ CCACHA        | FEDATARIO SUPLENTE |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que los FEDATARIOS DESIGNADOS, en el artículo primero de la presente resolución, cumplan con sus funciones, en mérito de las disposiciones legales antes citados, por el PERIODO DE (02) AÑOS, a partir de la fecha de la presente resolución, con un horario funcional no excluyéndose del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFIQUESE con la presente resolución a los interesados y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Tacna, que resultan necesarias para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Tacna: [www.munitacna.gob.pe](http://www.munitacna.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
MAG. JONATAN J. RIOS MORALES  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
GDU  
OGAJ  
OGGRH  
OGACyGD  
Interesados  
Archivo

JJRM/

